

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
152-2011
Fecha de Aprobación
31 AGO. 2011
ROL S.I.I.
3232-102

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº234-11 de fecha. 26-1-11
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
 - E) El Giro de Ingreso Municipal Nº...1.990461..... de fecha 22-8-11 Pago de Derechos Municipales.50% \$ 83.744
 - F) (Total derechos \$ 167.488 DERECHOS EXENTOS 50% 83.744)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda

.....**VIVIENDA HASTA 520 U.F.**..... Superficie : 114.90m²
VIVIENDA SOCIAL - VIVIENDA HASTA 520 UF
 ubicada en**PASAJE TOLTEN** Nº.. 8678 ZONA : **ZU-5**

.....
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ANGELICA CRUZ ROJAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICARDO TAPIA ZARRICUETA	

3.- Notas:

SE ANULAN PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº 6004 (68) POR PASAJE TOLTEN Nº 8678 Y PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº 134 (04)

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL-2 DE 1959.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

